



FONASA - Servicios Personales - Cese de amparo

FONASA

SERVICIOS PERSONALES EXCLUSIVOS

Cese del amparo al FONASA por ingresos del ejercicio 2018

Plazo: 10 de enero de 2019

Los titulares de Servicios Personales que siendo contribuyentes exclusivos FONASA, que no hayan superado ingresos por \$ 115.440 (sin IVA) en el año 2018, dejarán de ser beneficiarios del Seguro Nacional de Salud a partir del 1º de enero de 2019. Si por inicio de actividades el período fuera menor, deberá prorratearse a razón \$ 9.620 por cada uno de los meses.

Ante tales circunstancias y a efectos de no generar deudas por Reintegros Mutuales, los contribuyentes que se encuentren en la situación señalada, deberán modificar el código de Seguro de Salud, antes del **10 de enero de 2019**. A partir del mes de cargo enero 2019 el trabajador y su familia dejan de ser beneficiarios del Seguro Nacional de Salud.

Códigos de Salud a ingresar:

- Profesionales con VF 88 y 89 Código 9
- No Profesionales:
 - VF 92 en TA 11: Código de Seguro de Salud 9
 - VF 1 en TA 1: Código de seguro de salud 42 (solo aplicable a las situaciones declaradas con SS 99 en el mes de diciembre)

Medios disponibles para comunicar:

Aplicativo Web "[Modificación de Seguro de Salud](#)"

COMUNICADO BPS 48/2018